UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2003, en ejercicio de sus competencias (art. 12-a de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario y restante normativa de aplicación) y art. 48.c de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de septiembre de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2003

CAPITULO I

De los créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. En el estado de gastos se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 266.444.908 euros, distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

Capítulo I: «Gastos de Personal». 167.934.166,49 euros. Capítulo II: «Bienes corrientes y servicios». 21.870.154,00 euros.

Capítulo III: «Gastos financieros». 400.000,00 euros. Capítulo IV: «Transferencias corrientes» 4.920.556,58 euros.

Capítulo VI: «Inversiones reales». 67.522.740,93 euros. Capítulo VII: «Transferencias de capital» 3.150.000,00 euros.

Capítulo VIII: «Activos financieros» 647.290,00 euros.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2003 que, de conformidad con los artículos 81.3 de la LOU y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

Capítulo III: «Precios Públicos y otros ingresos». 51.828.500,00 euros.

Capítulo IV: «Transferencias corrientes». 159.025.372,41 euros.

Capítulo V: «Ingresos patrimoniales». 600.000,00 euros. Capítulo VII: «Transferencias de capital». 26.510.290,81 euros.

Capítulo VIII: «Activos financieros». 28.480.744,78 euros.

Artículo 3. Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA

134.B - Coop., prom. y difus. en el exterior: 1.830.000,00 euros.

313.E - Acción Social en favor del Personal: 2.547.071,85 euros.

321.A - Becas y ayudas a estudiantes: 681.312,00 euros. 321.B - Servicios complementarios enseñanza: 3.602.992,43 euros.

422.D - Enseñanzas Universitarias: 215.407.524,18 euros. 541.A - Investigación Científica: 42.376.007,54 euros.

CAPITULO II

De los créditos y sus modificaciones

Artículo 4. 1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.
- 2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.
- 3. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10, 603.02, 603.03, 603.04 y 603.05 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.
- 4. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

- 5. No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:
- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.
- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
- d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
- 6. Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2.º de créditos distribuibles, relativos a los denominados «gastos estructurales», que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

Artículo 5. Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2003.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

Artículo 6. La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regularán por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 6/2001, de Universidades, artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá al Consejo de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

Artículo 7. 1. Transitoriamente y hasta tanto la Comunidad Autónoma desarrolle la Ley 6/2001, en lo relativo a alteraciones presupuestarias, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

- 2. La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación.
- 3. De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III

Créditos de personal

Artículo 8. Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta al Consejo de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el RD 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

Artículo 9. El profesorado que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley 6/2001, de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre.

Artículo 10. Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, actualizada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de febrero de 1992 (BOJA de 25.02.92); Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.(BOJA de 03.02.94); Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de noviembre de 1994 (BOE de 11.11.94); Decreto 220/1998, de 20 de octubre (BOJA de 30.11.2000) y, sin efectos retroactivos, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre)

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV

De la gestión presupuestaria

Artículo 11. El Rector, oído el Consejo de Gobierno y Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión, hasta un importe de 15 millones de euros, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 51.h de la LOU en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios. plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

Artículo 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el ordenador de pa-

gos, según el artículo 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

Artículo 13. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

- 2. De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 3. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.
- 3.1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Granada tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
- 3.2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.
- 3.3. Estos gastos deberán motivarse mediante una breve memoria de la necesidad y detalle de los mismos.

Artículo 14. Se entiende por responsables del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores, en el área de sus respectivas competencias.
- El Secretario General, para la gestión de gastos por relaciones internacionales y ejecución de convenios.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
 - Los Directores de Institutos Universitarios.
- Los Directores o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria.
- Los Directores de Colegio Mayor y Residencias Universitarias
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

Artículo 15. 1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin mas trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 15.000 euros.

2. Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 15.000 euros y 30.000 euros, se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe tal Vicerrectorado.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 30.000 euros, el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, a través del Gabinete Técnico, facilitará el asesoramiento correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando así se requiera.

Artículo 16. A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquéllas en que concurran las características previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. 1. La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2. No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art. 69 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, tienen el carácter de «pagos a justificar» las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. De conformidad con el artículo 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 2003, la cantidad de 120.000 euros, como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda de los topes económicos, por debajo del cual se considerarán suministros meno-

res, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

Segunda. Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario no supere la cantidad de 6.000 euros.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

Segunda. Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de enero de 2003.

	DENOMINACION	CONCEPTOS	IMPORTE (euros) ARTICULOS	CAPITULO
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3°. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRES	os		
	Artículo 31. Precios públicos		43.928.500,00	
	Precios públicos por servicios académicos	28.975.000,00		
	id. (compensación M.E.C. becarios)	8.000.000,00		
	Compensación M.E.C. familia numerosa	1.450.000,00		
	Pensiones C.M. "Isabel la Católica"	643,500,00		
1				
	Derechos Comedor Fuentenueva	900.000,000		
	Precios públicos. Centro Formación Continua	2.240.000,00	1	
	Precios públicos. Diversos Centros	300.000,00		
- 1	Precios públicos. Cursos Serv. Deportes	250.000,00		
	Precios públicos. Centro Mediterráneo	160.000,00		
315,05	Precios públicos. Centro Lenguas Modernas	450,000,00		
319.00	Precios públicos. Instalac. deportivas	360.000,00	<u> </u>	
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	200.000,00		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		6.000.000,00	
329.00	Facturación	6.000.000,00		
	Artículo 33, Venta de bienes		475.000,00	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	300.000,00		
330.01	Venta de impresos p/ preinscripción y matrícula	175.000,00		
	Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes		1.300,000,00	
381.02	Reintegro por prestaciones de enfermedad	1.300.000,00		
ĺ			405.000.00	
399.00	Artículo 39. Otros ingresos Ingresos diversos	125.000,00	125.000,00	
,				
1	TOTAL CAPITULO 3 ^s	1		51.828
	CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		6.176.334,49	
400.00	Del M.E.C.D. Cofinanc, Plan Estabilidad	1.000,414,49		
400.01	Del M.E.C.D. Financiación coste Ceuta y Melilla	5.175.920,00		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos		2.353.298,00	
411.01	Del S.A.S. p/ plazas vinculadas	2.100.000,00		
	Del S.A.S. p/ C.P.T. plazas vinculadas	220,000,00		
	Del IMSERSO	15.025,00	1	
	Del Instituto Andaluz de la Juventud	18.273,00		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		147,383,868,12	
450.01	De la Consej. Educación, Financiación ordinaria	131.550.043,00	147.000.000,12	
	id. Financiación condicionada	9.681.475,00		
	id. Planes concertados (atenciones extraordin.)	3.187.660,47	1	
	id. Amortización deuda	2.272.330,00		
			i i	
+50.04	id. p/ prácticas en empresas	200 506 051	1	
	Do la Cancajoría da Asuntos Sociales	300.506,05		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	60.000,00		
450.11 450.13	De la Consejería de Turismo y Deporte	60.000,00 40.718,25		
450.11 450.13 450.14	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia	60.000,00 40.718,25 102.271,29		
450.11 450.13 450.14 450.15	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T.	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P.	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59	87.444,80	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59	87.444,80	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59	87.444,80	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59	87.444,80	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 461.00	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00	87.444,80 1.524.427,00	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 461.00 460.01 461.00	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 461.00 470.00 470.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas privadas p/ patrocinio deportivo	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 461.00 470.00 470.01	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 461.00 470.00 470.01 470.00	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas privadas p/ patrocinio deportivo	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 461.00 470.00 470.01 470.02 470.04	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47. De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas Privadas p/ patrocinio deportívo De Empresas Privadas p/ prácticas educativas	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00 180.304,00 150.253,00 1.081.000,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 461.00 460.01 461.00 470.00 470.01 470.02 470.04 470.04	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47. De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas Privadas p/ patrocinio deportivo De Empresas Privadas p/ prácticas educativas De MAPFRE	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00 150.253,00 1.081.000,00 12.020,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 470.00 470.01 470.02 470.04 470.05 470.05	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas Privadas p/ patrocinio deportivo De Empresas Privadas p/ prácticas educativas De MAPFRE De empresas privadas	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00 150.253,00 1.081,000,00 12.020,00 25.010,00		
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 460.00 460.01 470.00 470.01 470.02 470.04 470.05 470.06	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Gultura De la Consejería de Justicia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Melilla De la Ciudad Autónoma de Ceuta Articulo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Articulo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas Privadas p/ patrocinio deportivo De Empresas Privadas p/ prácticas educativas De MAPFRE De empresas privadas De "La General"	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00 180.304,00 150.253,00 1.081.000,00 12.020,00 25.010,00 36.060,00	1.524.427,00	
450.11 450.13 450.14 450.15 450.16 450.18 450.19 451.01 451.04 460.00 460.01 461.00 470.00 470.01 470.02 470.04 470.05 470.06	De la Consejería de Turismo y Deporte De la Consejería de la Presidencia De la Consejería de Empleo y D.T. De la Consejería de Cultura De la Consejería de Gusticia y A.P. De la Consejería de Gobernación De la Ciudad Autónoma de Meilila De la Ciudad Autónoma de Ceuta Artículo 46. De Corporaciones Locales Del Ayuntamiento de Granada De otros Ayuntamientos De la Diputación de Granada Artículo 47.De empresas privadas "La General" según Convenio De Empresas privadas p/ patrocinio deportivo De Empresas Privadas p/ prácticas educativas De MAPFRE De empresas privadas De CETURSA	60.000,00 40.718,25 102.271,29 20.000,00 29.412,03 34.708,44 11.866,00 21.500,00 71.377,59 5.288,80 46.095,00 36.061,00 180.304,00 150.253,00 1.081.000,00 12.020,00 25.010,00 36.060,00		

CAPITULO 5*. INGRESOS PATRIMONIALES	DO DE	DENOMINACION	CONCEPTOS	IMPORTE (euros) ARTICULOS	CAPITULOS
Articulo 52. Interreses de riegósitos 175.000.00 Articulo 52. Interreses de Tu General 175.000.00 Articulo 52. Forducto de concesiones y aprov. especiales 225.000.00 Cesón de espacios 190.000.00 TOTAL CAPITULO 5* 600.00 TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 2211.453.8 OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 7*, TRANSFERENCIAS DE CAPITULO 7* TRANSFERENCI	JEP (O)	DENOMINACION	CONCEPTOS	ANTIGUEUS	GAFITUE03
175.00.00 Intereses de "La General" 175.00.00 Articulo 55. Productio de concesiones y aprov. especiales 225.000.00 425.000.00 550.00 Concesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones y exploradion de palentes 20.000.00 Cercesiones y exploradion 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.000000.00 20.0000000000		CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES			
175.00.00 Intereses de "La General" 175.00.00 Articulo 55. Productio de concesiones y aprov. especiales 225.000.00 425.000.00 550.00 Concesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones administrativas 225.000.00 550.00 Cercesiones y exploradion de palentes 20.000.00 Cercesiones y exploradion 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.0000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.00000.00 20.000000.00 20.0000000000	}	Artículo 52 Intereses de denésitos		175,000,00	
Articulo 55. Producto de concesiones y aprov. especiales 225.000.00 425.000.00			175.000.00	173.000,00	
250.00 Concessones administrativas 225.000.00 250		mioreses de La contrai			
Section Sect				425.000,00	
TOTAL CAPITULO 5* 560.00	1				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 211.453.8					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 7*. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Articulo 70. De la Admón. del Estado 9.335.495.67 700.00 Del M.C. 71, Divestigación Científica 5963.106.60 700.00 Del M.C. 71, Divestigación Científica 666.118,05 700.00 Del M.C. 71, Divestigación Científica 666.118,05 700.00 Del M.C. 71, Divestigación Científica 666.118,05 700.00 Del M.C. 71, Del PEDER Programa 2003-2004 2.706.271,02 700.00 700.00 Del M.C. 71, Del PEDER Programa 2003-2004 2.706.271,02 700.00 700	551.00	Licencias y explotación de patentes	20.000,00		
OPERACIONES DE CAPITAL CAPITULO 7*. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Ī	TOTAL CAPITULO 5°			600.00
CAPITULO 7*. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Artículo 70. De la Admón. del Estado 70.00 De Im. C., T. y Investigación Científica 70.00 De Im. C., T. y Investigación Científica 70.01 Del M.C. C. p. Investigación Científica 70.02 Del M.C. Y T. p. FEDER Programa 2003-2004 2. 706.271,02 Artículo 7.1. De Organismos Autónomos Administrativos 71.93 De Lorsas Universidades 71.93 Del Inst. Nac. Investigaciónes Agrarias 71.93 Del Inst. Nac. Investigaciónes Agrarias 71.93 Del Conseylo Superior de Deportes 71.93 Del Conseylo Superior de Deportes 71.93 Del Conseylo Superior del Deportes 71.94 Del Conseylo Superior del Deportes 71.95 Del Conseylo Superior del Conseylo Superior del Deportes 71.95 Del Conseylo Superior del Conseylo Superior del Deportes 71.95 Del Conseylo Superior Supe) [TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			211.453.8
CAPITULO 7*. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Articulo 70. De la Admón. del Estado 700.00 De Im. C.Y. T., Univestigación Científica 606.118.05 700.07 Del M.C.Y. T., D'EDER Programa 2003-2004 2.706.271,02 Articulo 7. De Organismos Autónomos Administrativos 100.000,000 719.00 Del Inst. Nac. Investigaciónes Agrarias 719.01 Del Inst. Nac. Investigaciónes Agrarias 719.02 Del Corsegio Superior de Deportes 8.000.00 719.03 Del Corsegio Superior de Deportes 9.000.00 719.07 Del Corsegio Superior del Corsegio Superior del Corsegio Superior del Corsegio Superior del Superior del Corsegio Superior del Corsegio Superior del Corsegio Superior del Superior Superi		OPERACIONES DE CAPITAL			
170.00 Del M.C. y T. p/ Investigación Científica 668.118.05 700.07 Del M.C. y T. p/ FEDER Programa 2003-2004 2.708.271.02 700.07 Del M.C. y T. p/ FEDER Programa 2003-2004 2.708.271.02 710.00		CAPITULO 7°. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
170.00 Del M.C. y T. p/ Investigación Científica 668.118.05 700.07 Del M.C. y T. p/ FEDER Programa 2003-2004 2.708.271.02 700.07 Del M.C. y T. p/ FEDER Programa 2003-2004 2.708.271.02 710.00		Artículo 70. De la Admón, del Estado	<u> </u>	9,335,495,67	
170.06 Del M. C. Y. T. pf PEDER Programa 2003-2004 2.706.271.02 2.706.271			5.963.106.60	2.300.700,07	
Articulo 71, De Organismos Autónomos Administrativos 1.223.475,00 Articulo 71, De Organismos Autónomos 1.223.475,00 Articulo 71, De Organismos Autónomos 3.22,00 Articulo 71, De Organismos Autónomos 1.223.475,00 Articulo 72, De Comunidades Autónomos 1.00,00,00 Articulo 75, De Comunidades Autónomos 1.3,189,460,14 Articulo 76, De Consejeria de Turismos Poporte 1.5,00,00 Articulo 76, De Consejeria de Turismos Poporte 1.5,00,00 Articulo 76, De Consejeria de Turismos Poporte 1.5,00,00 Articulo 76, De Consejeria de Cultura 1.5,00,00 Articulo 76, De Corporaciones Locales 1.49,00,00 Articulo 76, De Corporaciones Locales 1.49,00,00 Articulo 76, De Corporaciones Locales 1.49,00,00 Articulo 76, De Corporaciones Locales 1.40,00,00 Articulo 76, De Corporaciones Provinciales 1.5,00,00 Articulo 76, De Esterior 1.5,00,00 Articulo 77, De Esterior 1.5,00,00 Articulo 77, De Esterior 1.5,00,00 Articulo 78, Remanente de Tesorería 27,843,568,62 Articulo 87, Remanente de Tesorería 27,843,568,62			- 1		
Articulo 71. De Organismos Autonomos Administrativos 10.000,00 719.00 De Iriss Universidades 100.000,00 719.00 De Iriss Universidades 3.382,00 719.01 Del Instituto de la Mujer 83.382,00 719.03 Del Consoje Superior de Deportes 8.000,00 719.03 Del Consoje Superior de Deportes 9.000,00 719.07 De C. S.I.C. 25.000,00 719.17 De C. S.I.C. 3.1000,00 719.17 De C. Gonsperia Educación pl Investigación Científica 6.362,674.83 719.17 De Consejeria Educación pl Investigación Científica 1.500,00 719.17 De La J.A. FEDER Progr. 2003-2004 1.159,830,44 719.08 Del Instituto Andatuz de la Mujer 44.866,00 719.09 De La J.A. FEDER Progr. 2003-2004 1.159,830,44 719.09 De La J.A. FEDER Progr. 2003-2004 1.159,830,83 719.11 De La Consejeria de Turismo y Deporte 180,339,83 719.12 De La Consejeria de Turismo y Deporte 180,339,83 719.13 De La Consejeria de Cultura 65.000,00 719.00 De La Consejeria de Cultura 65.000,00 719.00 De La Consejeria de Cultura 65.000,00 719.00 De La Ayuntamiento de Granada 55.000,00 719.00 De La General *Según Convenio 282,354,00 719.00 De La General *Según Convenio 282,354,00 719.00 De La General *Según Convenio 282,354,00 719.00 De La General *Según Convenio 1.000,000 719.00 De La Unión Europea y Investigación 1.000,000 710.					
17.0 x 1				4 000 475 00	
19.00 Del Inst. Nac. Investigaciones Agrarias 34.255.00 19.00	740		400,000,001	1.223.475,00	
1990 Del Instituto de la Mujer 83,382,00 1990 1990 1990 Del Consejo Superior de Deportes 8,000,00 1990 Del Costejo Superior de Deportes 8,000,00 1990 Del CS, I.C. 25,000,00 1991 Del CS, I.C. 25,000,00 1991 Del CS, I.C. 1991 Del Instituto de Salud Carlos III 862,840,00 Articulo 75, De comunidades Autônomas 13,189,460,14 1991 Del Consejeria Educación pl Investigación Cientifica 6,362,674,83 13,189,460,14 1990					
19.08 Del Consejo Superior de Deportes 8.000,00		ı			
110,000,00 HINSERSO 110,000,00 719,11 Del C.S.I.C. 25,000,00 719,11 Del Instituto de Salud Carlos III 862,240,00 Articulo 75, De comunidades Autónomas 13,189,460,14 75,000 Del Io Consejeria Educación p/ Investigación Científica 6,362,674,83 75,000 del Jnivestiones. Progr. Plurianual 2010/155 3,181,128,24 75,000 del Jnivestiones. Progr. 2003-2004 1,159,830,44 Del Instituto Andaluz de la Mujer 44,866,00 75,010 Del Lonsejeria de Turismo y Deporte 180,303,33 75,014 Del Consejeria de Empleo y D.T. 360,000,00 75,015 Del Consejeria de Empleo y D.T. 360,000,00 75,015 Del Consejeria de Guitura 65,000,00 75,015 Del Consejeria de Guitura 65,000,00 75,016 Del Consejeria de Guitura 65,000,00 75,016 Del Consejeria de Gobernación 35,000,00 75,016 Del Consejeria de Gobernación 35,000,00 75,016 Del Consejeria de Granada 7,500,00 75,016 Del Consejeria de Granada 80,000,00 75,000					
719.07 De C.S.I.C. 719.11 Del Instituto de Salud Carlos III Artículo 75. De comunidades Autónomas Artículo 75. De comunidades Autónomas 13.189.460,14 750.02 De la Consejería Educación p/ Investigación Científica 6.362.674,83 3.181.128.24 d. p/ Inversiones. Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128.24 3.180.00 00 De la Vjuntamiento de Granada 5.000.00 3.181.00 00 De la Juntamiento de Granada 5.000.00 00 Del Ayuntamiento de Granada 5.000.00 00 Del Ayunta					
719.11 Del Instituto de Salud Carlos III 862,840,00 Artículo 75. De comunidades Autónomas 13.189.460,14 750.00 De la Consejeria Educación p / Investigación Científica 6,362,674,83 750.02 Ld. p/ Inversiones, Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128,24 d. p/ Inversiones, Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128,24 d. p/ Inversiones, Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128,24 d. p/ Inversiones, Progr. 2003-2004 1.159,390,44 750.07 De la J. F.EDER Progr. 2003-2004 1.159,393,44 750.07 De la J. F.EDER Progr. 2003-2004 1.159,393,44 750.13 De la Consejeria de Turismo y Deporte 180,303,63 750.14 De la Consejeria de Empleo y D.T. 3800,000,00 750.15 De la Consejeria de Empleo y D.T. 3800,000,00 750.16 De la Consejeria de Golbernación 35.000,00 750.19 De la Consejeria de Golbernación 35.000,00 750.19 De la Consejeria de Golbernación 35.000,00 Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 Artículo 77. De empresas Privadas 55.000,00 Artículo 77. De empresas Privadas 692,860,00 Artículo 77. De empresas Privadas 410.000,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 780.00 De familia e Instituciones 700,000 Artículo 79. De la Senerai" según Convenio 282,354,00 Artículo 79. De Familias e Instituciones 100,000,00 TOTAL CAPITULO 7º 26.510. CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843,568,62		1			
Articulo 75. De comunidades Autónomas 13.189.460,14 750.00 De la Consejería Educación p/ Investigación Científica 6.362.674,83 1.61.128.24 1.61 p/ Inversiones. Progr. Plurianual 2001/05 3.161.128.24 1.550.02 d. p/ Inversiones. Progr. Plurianual 2001/05 1.550.02 d. p/ Inversiones. Asignación Complementaria 1.500.00 por 1.550.00 de la J.A. FEDER Progr. 2003-2004 1.159.830.44 1.550.68 Del Instituto Andalux de la Mujer 4.48.66.00 1.550.69 Del Instituto Andalux de la Mujer 4.60 por 1.550.69 Del Instituto Andalux de la Mujer 4.550.69 Del Consejería de Empleo y D.T. 5.01.50 De la Consejería de Empleo y D.T. 5.01.50 De la Consejería de Empleo y D.T. 5.01.60 De la Consejería de Conteneración 5.50.00,00 5.50.19 De la Consejería de Gobernación 5.50.00,00 5.50.19 De la Consejería de Gobernación 5.50.00,00 5.50.19 De la Consejería de Gobernación 5.50.00,00 5.50.19 De la Consejería de Conteneración 5.50.00,00 5.50.19 Del Exterior 5.50.00 Del Articulo 76. De Corporaciones Locales 5.50.00,00 5.50.10 Del Apuntamiento de Granada 5.50.00,00 5.50.10 Del Articulo 77. De empresas Privadas 6.50.00 Del Articulo 77. De empresas Privadas 6.50.00 Del Empresas priv					
750.00 De la Consejería Educación pri Investigación Científica di d. pl inversiones. Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128.24 3.181.128.2	713.11	Del mattato de Saldo Carlos m	002.010,00		
750.02 d. p/ inversiones. Progr. Plurianual 2001/05 3.181.128_24 d. p/ inversiones. Asignación Complementaria 1.530.007.00 750.07 De la JA. FEDER Progr. 2003-2004 1.159.830,44 750.07 De la JA. FEDER Progr. 2003-2004 1.159.830,44 750.07 De la Consejeria de Turismo y Deporte 180.303,63 750.13 De la Consejeria de la Presidencia 263.150,00 750.13 De la Consejeria de la Presidencia 263.150,00 750.19 De la Consejeria de Cultura 65.000,00 750.19 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 750.19 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 750.19 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 750.10 De la Consejeria de Gobernación 75.00,00 750.00 De l'Ayuntamiento de Granada 80.000,00 750.00 De l'Ayuntamiento de Granada 80.000,00 761.00 De la l'Ayuntamiento de Granada 55.000,00 761.01 De otras Diputaciones Provinciales 14.000,00 770.05 De l'a General' según Convenio 282.354,00 410.506,00 770.05 De Empresas Privadas 692.860,00 770.05 De Empresas privadas 410.000,00 770.05 78.00 De Familias e Instituciones sin fines de Iucro 120.000,00 781.03 De Familias e Instituciones 20.000,00 780.00 De Familias e Instituciones 20.000,00 780.00 780.00 Pamilias e Instituciones 20.000,00 780.00 7		Artículo 75. De comunidades Autónomas		13.189.460,14	
1.50.00		,	· 1		
750.07 750.08 bel Instituto Andaluz de la Mujer 750.13 be la Consejeria de Turismo y Deporte 80.000 750.13 bel a Consejeria de La Turismo y Deporte 180.000,00 750.15 be la Consejeria de Empleo y D.T. 750.16 be la Consejeria de Cultura 85.000,00 750.17 be la Consejeria de Cultura 85.000,00 750.19 be la Consejeria de Gobernación 750.00 750.					
750.08			· 1		
750.13 750.13 750.14 750.15 De la Consejería de Turismo y Deporte 180.303,63 750.15 De la Consejería de la Presidencia 263.150,00 750.15 De la Consejería de Empleo y D.T. 360.000,00 T50.16 De la Consejería de Cultura 65.000,00 T50.19 De la Consejería de Cultura 65.000,00 T50.19 De la Consejería de Cultura 750.00 Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 T61.00 De la Jupitación de Granada 80.000,00 T61.01 De la Diputación de Granada 55.000,00 T61.01 De la Unitarión de Granada 770.00 De 'La Generia' según Convenio 282.354,00 Artículo 77. De empresas Privadas 770.00 De 'La Generia' según Convenio 282.354,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 780.00 T61.03 De la Unitón Europea p/ investigación 1.800.000,00 Artículo 79. Del Exterior 1.800.000,00 TOTAL CAPITULO 7° 26.510.3 Reintegro préstamos G.A.S. Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público Remanente de Tesorería 27.843.568,62	750.07	De la J.A. FEDER Progr. 2003-2004	· •		
750.14 De la Consejería de la Presidencia 263,150,00 De la Consejería de Empleo y D.T. 360,000,00 750,16 De la Consejería de Cultura 65,000,00 750,19 De la Consejería de Gobernación 35,000,00 750,19 De la Consejería de Gobernación 35,000,00 750,00 De otras Comunidades Autónomas 7,500,00 7,500,00 Articulo 76. De Corporaciones Locales 149,000,00 761,00 De la Diputación de Granada 80,000,00 761,00 De la Diputación de Granada 55,000,00 761,00 De la Diputación de Granada 55,000,00 761,00 De otras Diputaciones Provinciales 14,000,00 770,00 De "La General" según Convenio 282,354,00 770,00 De "La General" según Convenio 282,354,00 770,00 De "La General" según Convenio 282,354,00 770,00 De familia e Instituciones 20,000,00 770,00 De familia e Instituciones 100,000,00 770,00 De familia e Instituciones 100,000,00 770,00 De la Unión Europea p/ investigación 1,800,000,00 770,00 De la Unión Europea p/ investigación 1,800,000,00 770,00 TOTAL CAPITULO 7° 26,510.50 770,00					
750.15 De la Consejería de Empleo y D.T. 360.000,00 To. 50.00,00 To. 50.00 De otras Comunidades Autónomas To. 500.00 De Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 To. 50.00 De Ayuntamiento de Granada 80.000,00 To. 50.00 De Id. Ayuntamiento de Granada 55.000,00 To. 50.00 De Id. 50.000,00 To. 50.00 De otras Diputaciones Provinciales 14.000,00 Artículo 77. De empresas Privadas 692.860,00 To. 50.00 De "La General" según Convenio 282.354,00 To. 50.00 De Empresas privadas 410.506,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 De familia e Instituciones 100.000,00 Artículo 79. Del Exterior 100.000,00 To. 50.00 De familia e Instituciones 100.000,00 To. 50.00 De fundaciones 100.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50.00 Del a Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 To. 50		1			
750.16 De la Consejeria de Cultura 65.000,00 750.09 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 751.09 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 751.09 De otras Comunidades Autónomas 7.500,00 Articulo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 Del Ayuntamiento de Granada 80.000,00 761.00 De la Jupitación de Granada 55.000,00 761.01 De otras Diputaciónes Provinciales 14.000,00 Articulo 77. De empresas Privadas 692.860,00 De "La General" según Convenio 282.354,00 De "La General" según Convenio 282.354,00 De Tempresas privadas 410.506,00 Articulo 78. De Familias e Instituciones in fines de lucro 120.000,00 De familia e Instituciones 20.000,00 De Fundaciones 100.000,00 Articulo 79. Del Exterior 1.800.000,00 De Fundaciones 100.000,00 De Fundacion					
750.19 De la Consejeria de Gobernación 35.000,00 De la Diras Comunidades Autónomas 7.500,00 Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 De la Diputación de Granada 80.000,00 De la Diputación de Granada 55.000,00 De la Diputación de Granada 55.000,00 De la Diputación de Granada 55.000,00 De la Diputación de Granada 692.860,00 De Individual de Caracteria de Granada 692.860,00 De Grana Diputación de Granada 692.860,00 De Grana Diputación de Granada 692.860,00 De La Diputación de Granada 692.860,00 De La Grana Diputación de Granada 692.860,00 De La Caracteria Según Convenio 282.354,00 De Empresas privadas 410.506,00 De Familia e Instituciones in fines de lucro 120.000,00 De Familia e Instituciones 100.000,00 De Familia e Instituciones 100.000,					
751.09 De otras Comunidades Autónomas 7.500,00 Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00					
Artículo 76. De Corporaciones Locales Artículo 76. De Corporaciones Locales 149.000,00 761.00 De la Ayuntamiento de Granada De la Diputación de Granada De la Diputación de Granada Trouch of the de Granada Artículo 77. De empresas Privadas Artículo 77. De empresas Privadas Artículo 77. De empresas Privadas Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro Be Empresas privadas Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro Trouch of Emilia e Instituciones De Fundaciones Artículo 79. Del Exterior Total Capitulo 7º Capitulo 8º. Activos Financieros Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público Reintegro préstamos G.A.S. Artículo 87. Remanente de Tesorería Total Capitulo 8º Total Capitulo			1		
760.00 Del Ayuntamiento de Granada 80.000,00 761.00 De la Diputación de Granada 55.000,00 T61.01 De otras Diputaciones Provinciales 14.000,00 Artículo 77. De empresas Privadas 692.860,00 De "La General" según Convenio 282.354,00 De "La General" según Convenio 282.354,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 De familia e Instituciones 100.000,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones 100.000,00 De familia e Instituciones 100.000,00 Artículo 79. Del Exterior 100.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.	751.09	De otras Comunidades Autonomas	7.500,000		
761.00 De la Diputación de Granada 55.000,00 De otras Diputaciones Provinciales 14.000,00 Artículo 77. De empresas Privadas 692.860,00 De "La General" según Convenio 282.354,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 De familia e Instituciones 20.000,00 Pe Fundaciones 100.000,00 De Fundaciones 100.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 Artículo 8º. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos Concedidos al sector público 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8º 28.480.		Artículo 76. De Corporaciones Locales		149.000,00	
Total Capitulo 8° Activos Financiales 14.000,00	760.00	Del Ayuntamiento de Granada	1		
Articulo 77. De empresas Privadas 692.860,00 770.05 De "La General" según Convenio 282.354,00 de morpo	761.00	De la Diputación de Granada			
770.00 De "La General" según Convenio 282.354,00	761.01	De otras Diputaciones Provinciales	14.000,00		
770.00 De "La General" según Convenio 282.354,00		Articulo 77. De empresas Privadas		692.860.00	
770.05 De Empresas privadas 410.506,00 Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 780.00 De familia e Instituciones 20.000,00 781.03 De Fundaciones 100.000,00 Artículo 79. Del Exterior 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 TOTAL CAPITULO 7° 26.510.3 CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.	770.00		282,354,00		
Artículo 78. De Familias e Instituciones sin fines de lucro 120.000,00 780.00 De familia e Instituciones 20.000,00 781.03 De Fundaciones 100.000,00 Artículo 79. Del Exterior 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 TOTAL CAPITULO 7° 26.510.2 CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.					
780.00 De familia e Instituciones 20.000,00 781.03 De Fundaciones 100.000,00 Artículo 79. Del Exterior 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 TOTAL CAPITULO 7° 26.510.2 CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.					
Total Capitulo 8°. Activos Financieros 100.000,00				120.000,00	
Artículo 79. Del Exterior 1.800.000,00 De la Unión Europea p/ investigación 1.800.000,00 TOTAL CAPITULO 7º 26.510.: CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8º 28.480.					
790.00 De la Unión Europea p/ investigación TOTAL CAPITULO 7° CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público Reintegro préstamos G.A.S. Artículo 87. Remanente de Tesorería 870.00 Remanente de Tesorería TOTAL CAPITULO 8° 28.480.	/81.03	pue Fundaciones	100,000,001		
TOTAL CAPITULO 7°				1.800.000,00	
CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.	790.00	De la Unión Europea p/ investigación	1.800.000,00		
Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público 637.176,16 828.01 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 870.00 Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.		TOTAL CAPITULO 7	76		26.510.2
828.01 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 870.00 Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.		CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS			
828.01 Reintegro préstamos G.A.S. 637.176,16 Artículo 87. Remanente de Tesorería 27.843.568,62 Remanente de Tesorería 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.		Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		637.176,16	
870.00 Remanente de Tesoreria 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.	828.01		637.176,16		
870.00 Remanente de Tesoreria 27.843.568,62 TOTAL CAPITULO 8° 28.480.				07.040.500.00	
TOTAL CAPITULO 8° 28.480.	870.00		27.843.568,62	27.843.568,62	
	3,30				28.480.7
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 54.991.					
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			54.991.0

ESTADO DE GAST	'OS (Euros)	i
----------------	-------------	---

ESTADO DE GASTOS (Euros)							
CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retribuciones básicas		1	1	48.933,46	47.151,845,98	1	47,200,779,44
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias				50.878,32	59.880.591,51		59.931.469.83
130 Personal laboral				1.626.093,24	21.917.081,61		23,543,174,85
134 Personal laboral eventual							0,00
136 Personal laboral docente				l	517.264,98		517.264.98
141 Personal contratado		1			17.302.184,47		17.302.184,47
143 Personal colaboración social					200.000,00		200.000,00
150 Productividad y artº 51 Estatutos		i			3.005,00		3.005,00
151.01 Pruebas de acceso a la Universidad				1	297.000,00		297.000,00
160 cuotas sociales		ł		538.825,47	16.981.102,19		17.519.927,66
162.00 Plan de Formación del PAS		100,000,00					100.000,00
162.01 Plan de Acción social		684.360,26	1		ł	ļ	684,360,26
162.02 Indemnización por jubilación		85.000,00			1	İ	85.000,00
160.04 Beneficios en precios públicos personal Universidades	dad	550.000,00			İ		550.000,00
TOTAL CAPITULO 1°	0,00	1.419.360,26	0,00	2.264.730,49	164.250.075,74	0,00	167.934.166,49
		1.419.300,20	0,001	2.204.730,49	104.230.073,74]	0,00]	107.834.100,48
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S	SERVICIOS				1		
202 Arrendamiento de edificios y otros		I	- 1		50.000,00		50.000,00
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillajo	e	I	1	1.500,00	50.000,00		51.500,00
204 Arrendamiento de material de transporte	l		1		500,00		500,00
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	i			200,00	15.000,00	į	15.200,00
206 Arrendamiento de equipos informáticos		1	- 1		500,00		500,00
209 Arrendamiento de otro inmovilizado material		l			1.000,00	ì	1.000,00
212 Reparación y conservación de edificios y otros		I		25.000,00	625.000,00		650.000,00
213 Reparación y conservación de maquinaria, instalaci-	ones y utiliaje	ļ		7.000,00	275.000,00	ļ	282.000,00
214 Reparación y conservación de material de transport		1			25.000,00		25.000,00
215 Reparación y conservación de mobiliario y enseres		1		10.000,00	150.000,00	1	160.000,00
216 Reparación y conservación de equipos para procesi		1		200,00	630.338,00	1	630.538,00
220 Material de oficina		1		1.500,00	1.800.000,00		1.801.500,00
221 Suministros	ļ		1	950.000,00	8.600.000,00		9.550.000,00
222 Comunicaciones		-				į.	
				5.000,00	1.200.000,00		1.205.000,00
223 Transportes				200,00	250.000,00	1	250.200,00
224 Primas de seguros	1 1				425.000,00	1	425.000,00
225 Tributos	i l	ı			60.000,00	1	60.000,00
226 Gastos diversos				25.000,00	1.687.990,00	1	1.712.990,00
226.01 Atenciones protocolarias y de representación					250.000,00	1	250.000,00
227 Trabajos realizados por otras empresas				1.000,00	3.100.000,00		3.101.000,00
230 Dietas y locomoción	1 1			500,00	900.000,00	1	900.500,00
230.10 Dietas y locomoción. Reunión departamental					307.726,00	1	307.726,00
233.01 Dietas y locomoción. Tribunales oposiciones cue	rpos docentes				110,000,00	1	110.000,00
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones cuerpos doci					110.000,00	1	110.000,00
234 Dietas tesis doctorales	1				220.000,00	1	220.000,00
TOTAL CAPITULO 2°	0,00	0,00	0,00	1.027.100,00	20.843.054,00	0,00	21.870.154,00
	0,00	0,001	0,00	1.027.100,00	20.040.004,00	0,001	21.010.104,00
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS 310.00 Intereses de préstamos	1 1				400.000,00		400.000,00
					400.000,00		400.000,00
	1 0001	0.00	0.00	0.00	400 000 00	0.00	400 000 00
TOTAL CAPITULO 3°	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
TOTAL CAPITULO 3° CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	400.000,00
	0,00 	0,00	0,00	200.000,00	400.000,00	0,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos	0,00	0,00	0,00		400.000,00 35.000,00	0,00	200.000,00
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00 681.312,00			0,00	200.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas		0,00				0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos	1.575.000,00					0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T.		0,00		200.000,00		0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles	1.575.000,00				35.000,00	0,00	200.000,00 35,000,00 681.312,00 1.575,000,00 480.421,59 96.161,94
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra	1.575.000,00			200.000,00	35.000,00 36.155,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 A I Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones	1.575.000,00			200.000,00	35.000,00 36.155,00 180.000,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 AI Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas	1.575.000,00			200.000,00	35.000,00 36.155,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos	1.575.000,00 inada 225.000,00			200.000,00	35.000,00 36.155,00 180.000,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,5 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	1.575.000,00 inada 225.000,00 30.000,00	480.421,59	681.312,00	200.000,00 96.161,94	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05		200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,00 225.000,00 30.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,00 225.000,00 30.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59	681.312,00	200.000,00 96.161,94	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05		200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,00 225.000,00 30.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,00 225.000,00 30.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 AI Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 AI exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio: TOTAL CAPITULO 4º TOTAL CAPITULO 4º TOTAL CAPITULO 4º. INVERSIONES REALES	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 30.000,00 4.920.556,58
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 601.01 Equipamiento general docente	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 5º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento informático	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 AI Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 AI exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio: TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento informático 601.04 Equipamiento ETS Informática	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41	0,00	1.575,000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225,000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento informático 601.04 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión	1.575.000,00 1.575.000,00 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,5 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Ai exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 5*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35,000,00 36,155,00 180,000,00 1,381,506,05 1,532,661,05 187,125,790,79 1,1989,249,99 1,139,053,90 2,393,41 63,651,93 100,045,95	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.055,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95
CAPITULO 4°. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 AI Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 AI exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6°. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento informático 601.08 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,93 180.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento informático 601.03 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.00 Construcciones	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575,000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 1.0045,93 100.045,93 180.000,00 9.147.796,82
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gre 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.04 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,91 63.651,91 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.055,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,58
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 AI Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 AI exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de segundad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,55
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta	1.575.000,00 Inada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 1.0045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros cotaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gre 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.04 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Melilla 603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento icones	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,30 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de segundad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,55 180.000,00 9.147.796,82 644.020,50 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.04 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 180.000,00 1.381.506,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 1.00,00,00 9.147.796,82 644.020,56 10,511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,29	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 1.0045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,28
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de segundad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,9 4	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,55 180.000,00 9.147.796,82 644.020,50 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 1.0045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,28
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.04 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 180.000,00 1.381.506,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 1.00,00,00 9.147.796,82 644.020,56 10,511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,29	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 2.515.000,00
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros cotaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.04 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 603.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Panta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 607 Inversiones inventariables	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	0,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,58 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.515.000,00 5.231.507,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 4º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.105 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.105 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 607 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	0,00 0,00 33.574.065,21	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,39 100.045,93 100.045,93 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,92 2.515.000,00 5.231.507,00 33.574.065,21
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros cotaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gre 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.04 Equipamiento fers Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 603.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Panta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Panta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 606 Inversiones bibliográficas 608 Inversiones bibliográficas 609 Inversiones bibliográficas 609 Investigación científica	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 centes	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	0,00 0,00 33.574.065,21 3.493.267,29	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575,000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,25 2.515.000,00 5.231.507,00 33.574.065,21
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio: TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 4º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.107 Inversiones bibliográficas 604.00 Investigación científica 641.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica.	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 centes	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	33.574.065.21 3.493.267.29 270.000,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,58 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,22 2.515.000,00 3.574.065,21 3.493.267,29 270.000,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.02 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 604.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 centes	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	33.574.065,21 3.493.267,29 270.000,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032,610,92 725.092,29 2.515,000,00 5.231.507,00 33.574.065,21 3.493.267,28 270.000,00 1.233.293,04
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio TOTAL CAPITULO 4* IOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.04 Equipamiento de gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Pelanta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Pelanta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 607 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas 604.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Flan Propio 644.00 Investigación científica.	1.575.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59 1.899.781,85	681.312,00 681.312,00 681.312,00	296.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.532.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 2.725.092,29 2.500.000,00 5.231.507,00	33.574.065.21 3.493.267.29 270.000,00 1.223.230,04 665.382,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.055,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.515.000,00 5.231.507,00 5.231.507,00 1.232,293,04 665.382,00
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros cotaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento informático 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones do 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 607 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas 640.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente 645 Actuaciones Convenios Empleo	1.575.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59	681.312,00 681.312,00	296.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.2500.000,00	33.574.065,21 3.493.267,29 270.000,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.055,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.515.000,00 5.231.507,00 5.231.507,00 1.232,293,04 665.382,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio: TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 5º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 INVERSIONES REALES 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas 640.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan de calidad docente 645 Actuaciones Convenios Empleo TOTAL CAPITULO 6º CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.575.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59 1.899.781,85	681.312,00 681.312,00 681.312,00	296.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.532.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 2.725.092,29 2.500.000,00 5.231.507,00	33.574.065,21 3.493.267,29 270.00,00 1.223.293,04 65.382,00 39.226.007,54	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,55 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.515.000,00 5.231.507,00 33.574.065,21 3.493.267,29 270.000,00 1.223.293,04 665.382,00
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros cotaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Ai Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL CAPITULO 4* TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento informático 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones do 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta piloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Centro Investigación biomédica 607 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas 640.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente 645 Actuaciones Convenios Empleo	1.575.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00	480.421,59 480.421,59 1.899.781,85	681.312,00 681.312,00 681.312,00	296.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.532.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 2.725.092,29 2.500.000,00 5.231.507,00	33.574.065.21 3.493.267.29 270.000,00 1.223.230,04 665.382,00	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,55 10.511,77 3.419.809,42 2.095,989,43 1.032.610,92 725.092,29 2.515.000,00 5.231.507,00 33.574.065,21 3.493.267,29 270.000,00 1.223.293,04 665.382,00
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Asociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacio: TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 4º TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 5º. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento ETS Informática 601.09 Programa nuevas tecnologias e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceuta 603.03 FEDER 2000/04 Equipamiento científico 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.05 INVERSIONES REALES 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones inventariables 608 Inversiones bibliográficas 640.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan de calidad docente 645 Actuaciones Convenios Empleo TOTAL CAPITULO 6º CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 centes cionales	480.421,59 480.421,59 1.899.781,85	681.312,00 681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.532.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,56 10.511,77 3.419.809,42 2.095.989,43 1.032.610,92 2.725.092,29 2.500.000,00 5.231.507,00	33.574.065,21 3.493.267,29 270.00,00 1.223.293,04 65.382,00 39.226.007,54	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 225.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07
CAPITULO 4*. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 480.03 Comedores Universitarios. Becas y acuerdos 481.02 Convenios Centros colaboradores educativos 482.00 Concesión de becas diversas 482.10 Becas programas europeos 484.05 Complemento a la prestación por I.T. 485.00 A Sociaciones estudiantiles 486.00 Al Centro Mediterráneo de la Universidad de Gra 487.00 A Fundaciones y otras Instituciones 488.00 Prácticas en empresas 490.10 Al exterior. Programas Europeos 491.00 Cuotas y contribuciones a organismos internacios TOTAL OPERACIONES CORRIENTES CAPITULO 6*. INVERSIONES REALES 601.01 Equipamiento general docente 601.02 Equipamiento ETS Informática 601.05 Equipamiento be gestión 601.08 Medidas en materia de seguridad 601.09 Programa nuevas tecnologías e innovaciones de 602.00 Construcciones 602.01 Actuaciones Campus de Melilla 602.02 Actuaciones Campus de Ceula 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603.03 FEDER 2000/04 Planta pilloto formas farmacéuti 603 (10 Inversiones bibliográficas 640.00 Investigación científica 641.00 Investigación científica. Plan Propio 642.00 Investigación científica. Plan Propio 644.00 Investigación científica. Plan de calidad docente 645 Actuaciones Convenios Empleo TOTAL CAPITULO 6* CAPITULO 7*. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 780.03 A la Fundación Universidad Empresa	1.575.000,00 nada 225.000,00 30.000,00 1.830.000,00 1.830.000,00 centes cas	480.421,59 480.421,59 1.899.781,85	681.312,00 681.312,00 681.312,00	200.000,00 96.161,94 296.161,94 3.587.992,43	35.000,00 36.155,00 180.000,00 1.381.506,05 1.632.661,05 187.125.790,79 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,95 180.000,00 9.147.796,82 644.020,598,94,31 1.032.610,92 725.092,29 2.500.000,00 5.231.507,00	0,00 0,00 33,574,065,21 3,493,267,29 270,000,00 1,223,293,04 665,382,00 39,226,007,54 3,150,000,00]	200.000,00 35.000,00 681.312,00 1.575.000,00 480.421,59 96.161,94 36.155,00 180.000,00 30.000,00 4.920.556,58 195.124.877,07 1.989.249,99 1.139.053,90 2.393,41 63.651,93 100.045,93 100.045,93 100.045,93 100.045,93 100.05,93 10

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Anticipos y préstamos a personal Universidad		647.290,00					647.290,00
TOTAL CAPITULO 8°	0,00	647.290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647.290,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	647.290,00	0,00	15.000,00	28.281.733,39	42.376.007,54	71.320.030,93
TOTAL PROGRAMAS	1.830.000,00	2.547.071,85	681.312,00	3,602,992,43	215.407.524,18	42.376.007,54	266.444.908,00

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo Presupuesto 2003

Presupuesto 2003. FORMACION Y GESTION DE GRANADA S.L.U.

NIF: B-18432583

	Conceptos	Presupuesto 2003	Variación 2003/02
B)	INGRESOS (B1 A B12)	3.558.826,30	
В́1.	Importe neto de la cifra de negocios	3.455.865,08	
b)	Prestaciones de servicios	3.455.865,08	
•	705. Prestaciones de servicios	3.455.865,08	6,00%
B4.	Otros ingresos de explotación	67.746,03	2,727.2
a)	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	67.746,03	
	752. Ingresos por arrendamientos	4.845,20	5,00%
	759. Ingresos por servicios	62.900,83	5,00%
B7.	Ingresos financieros	35.215,19	2,50%
d)	Beneficios en inversiones financieras	35.215,19	2,50%
	7691. Otros ingresos financieros	35.215,19	2,50%
A)	GASTOS (A3 A A15)	3.434.792,19	5,96%
A3.	Gastos de personal	1.860.110,84	9,00%
a)	Sueldos, salarios y asimilados	1.435.279,61	9,00%
,	640. SUELDOS Y SALARIOS	1.435.279,61	9,00%
	Cargas sociales	424.831,24	9,00%
	642, Seguridad social a cargo de la empresa	399.071,28	9,00%
	649. Otros gastos	25.759,96	9,00%
A4.	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	99.909,62	3,13%
	681. Amortización de inmovilizado inmaterial	42.784,93	2,00%
	682. Amortización de inmovilizado material	57.124,69	4,00%
A6.	Otros gastos de explotación	1.407.984,13	0,78%
a)	Servicios exteriores	1.406.454,82	0,78%
•	621. Arrendamientos y cánones (Tasas)	443.604,39	6,00%
	622. Reparaciones y conservación	40.000,00	-22,78%
	623. Servicios de profesionales independientes	414.110,39	5,00%
	625. Primas de seguros	14.490,29	5,00%
	626. Servicios bancarios y similares	1.590,32	5,00%
	627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	96.247,94	5,00%
	628. Suministros	36.411,49	5,00%
	629. Otros servicios	360.000,00	-7,52%
b)	Tributos	1.529,30	5,00%
	631. Otros tributos	1.529,30	5,00%
Al.	BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	155.606,52	25,19%
A7.	Gastos financieros	0,00	
All.	RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	35.215,19	2,50%
AIII.	BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	190.821,71	20,28%
A10.	Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	-100,00%
	6960. Dotación provisión Particip. Capital L/P	0,00	-100,00%
A13,	Gastos extraordinarios	0,00	
	678. Gastos extraordinarios	0,00	
BIV.	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00	-100,00%
AV.	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	190.821,71	12,45%
A15.	Impuesto sobre sociedades	66.787,60	28,15%
	630. Impuesto sobre beneficios	66.787,60	28,15%
AVI.	RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	124.034,11	5,49%

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo Presupuesto 2003 Presupuesto 2003. LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD, S.L.U.

C.I.F.: B-18509877

INGRESOS	181 351 00	GASTOS	172.096,00
Importe neto de la cifra de negocios	•	Aprovisionamientos	100.070,00
Ventas		Consumo de mercaderías	95.800,00
700. Ventas de Mercaderías	•	600. Compras de mercaderías	94.500,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmov		608. Devoluciones de compras y operaciones similares	0,00
730. Incorporación al activo de gastos de establecimie		609. Rappels por compras	-700,00
	0,00	610. Variación de existencias de mercaderías	2.000,00
Ingresos financieros	800.00	Consumo de materia primas	4.270,00
Otros intereses	•	602. Compras de otros aprovisionamientos	3.770,00
7690. Ingresos por diferencias derivadas del		612. Variación de existencias otros aprovisionamientos	500,00
Beneficios en inversiones financieras		Gastos de personal	50.750,00
7691. Otros ingresos financieros		Sueldos, salarios y asimilados	38.000,00
Diferencias positivas de cambio		640. SUELDOS Y SALARIOS	38.000,00
7680. Diferencias positivas de cambio por la		Cargas sociales	12.750,00
Ingresos extraordinarios	200,00	642, Seguridad social a cargo de la empresa	12.750,00
778. Ingresos extraordinarios		Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6.710,00
		·	
		680. Amortización de gastos de establecimiento	4.660,00
		681. Amortización del inmovilizado inmaterial	550,00
		682. Amortización de inmovilizado material	1.500,00
		Otros gastos de explotación	14.566,00
		Servicios exteriores	13.766,00
		622. Reparaciones y conservación	596,00
		623. Servicios de profesionales independientes	3.750,00
		624. Transportes	120,00
		625. Primas de seguros	670,00
		626. Servicios bancarios y similares	1.830,00
		627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	700,00
		629. Otros servicios	6.100,00
		Tributos	800,00
		631. Otros tributos	800,00
		Gastos Extraordinarios	135,00
		678. Gastos Extraordinarios	135,00
•		RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	801,00
		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	65,00
		BENEFICIOS DE EXPLOTACION	8.254,00

BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS

Impuesto sobre sociedades

630. Impuesto sobre sociedades

RESULTADOS DEL EJERCICIO

9.055,00

9.120,00

3.192,00 3.192,00

5.928,00

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obra, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 224/2003-1.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.
- c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 155 de fecha 13.8.2003.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 230.000,00 euros (doscientos treinta mil euros).

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.10.2003.
- b) Contratista: Palicrisa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.680,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 3851/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número del expediente: 2003/1630.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicios de diversas operaciones de conservación en varios tramos de carreteras del oeste de la provincia de Málaga.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ronda (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 3.274.421,10 euros.

- 5. Garantías.
- a) Provisional: Sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (65.488,42 euros).
- b) Definitiva: Ciento treinta mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (130.976,84 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y Código Postal: 41092 Sevilla.
 - d) Teléfono: 955058500.
 - e) Telefax: 955058516.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 2, Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3 de diciembre de 2003.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la contratación núm. 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envio en la oficina de Correos y anun-